



La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía nº Decreto de Alcaldía nº Decreto de Alcaldía nº 5115, de 19 de junio de 2023), dictó Decreto nº 291/2026, de 23 de julio, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente **2026/BJA_01/000001**, relativo a la concesión de becas a jóvenes artistas individuales 2026, atendido que

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Por acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de 2 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria pública y las bases para la concesión de las becas objeto del expediente referenciado y, con fecha 6 de marzo de 2026, se publicó anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

2º.- Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, resultan ser 8 las solicitudes recibidas, examinada la documentación recibida se inicia el procedimiento de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 de la convocatoria y con fecha 29 de abril de 2026 se publicó en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid listado de las solicitudes para completar o subsanar la documentación presentada.

3º.- Tras la finalización del plazo otorgado para la subsanación, se han completado o subsanado las solicitudes.

4º.- Conforme a lo establecido en el apartado 4.6 de las bases de la convocatoria, con fecha 20 de julio de 2026, se ha constituido y reunido la Comisión de Valoración de las solicitudes para, con apoyo del informe técnico de valoración de los proyectos presentados, evaluar los proyectos y emitir una valoración provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Según lo establecido en el artículo 7 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para dictar esta resolución resulta ser la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura.

2º.- En la Base 3 de esta convocatoria se establece que «Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas, domiciliadas en la ciudad de Valladolid y empadronadas en la misma, al menos, un año antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria».

3º.- El apartado 4.5 de la convocatoria, establece como criterios de valoración de las solicitudes los siguientes:

- Calidad e interés de la actividad formativa desde el punto de vista cultural: Hasta 35 puntos.
- Grado de autofinanciación: hasta 10 puntos
- Criterios académicos: hasta 35 puntos
- Criterios económicos: hasta 20 puntos

Además se establece “se excluirán automáticamente aquellas solicitudes que no alcancen una valoración mínima de 40 puntos”.

4º.- Analizado el informe técnico, la Comisión de Valoración ha asumido las consideraciones y puntuaciones otorgadas en cada apartado, resultando:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAS3F5I3LXKBVFUPY3TOQ	Fecha	23/07/2026 08:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ÓSCAR MACÍAS CUADRADO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAS3F5I3LXKBVFUPY3TOQ	Página	1/3	



Nº	Proyecto	Criterios				Total
		A	B	C	D	
2026/BJA_02/000001	MASTER.LAV XIII	26	8,15	20	10	64,15
2026/BJA_02/000002	Formación con BRYONY FOWLER	20	6,8	0	10	36,8
2026/BJA_02/000003	Formación en la EMPIRE STATE YOUTH ORCHESTA	30	0	10	2,5	42,5
2026/BJA_02/000005	MASTER OFICIAL EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	30	0	0	10	40
2026/BJA_02/000006	2º año de máster en HFMDK	25	5,7	35	0	65,7
2026/BJA_02/000007	Formación en lenguajes escénicos, teatro de títeres y teatro de objetos con profesores	20	0	0	10	30
2026/BJA_02/000008	Programa formativo en Nacho Duato Trainee Program (NDTP)	34	10	30	10	84
2026/BJA_02/000009	Programa de formación, no reglada, de práctica instrumental de batería	-	-	-	-	-

5º.- En el apartado 5.2 de la convocatoria se establece una vez que se apruebe la concesión definitiva de la subvención, y con carácter previo a su justificación, se anticipará la totalidad de su importe.

En virtud de todo cuanto antecede, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

Primero.- Desestimar las siguientes solicitudes que no han alcanzado una valoración mínima de 40 puntos tal y como se establece en el punto 4.4 de las bases de la convocatoria:

Nº	DNI	SOLICITANTE	Total puntos
2026/BJA_02/000002	***5944**	CÉSAR JOSÉ BONILLA MUÑOZ	36,8
2026/BJA_02/000007	***8709**	ADRIANA HERRADOR TAMARIZ	30
2026/BJA_02/000009	***6948**	ATREYU PEREZ PALACÍN (*)	--

(*) En relación a esta solicitud 2026/BJA_02/000009, si bien en la documentación aportada se puede deducir una marcada inquietud musical y creativa, no se considera dicha formación como perfeccionamiento profesional como marca el objeto de la convocatoria por lo que no es valorada.

Segundo.- Conceder beca en las cuantías detalladas a continuación:

Nº	DNI	SOLICITANTE	Total puntos (*)	Importe
2026/BJA_02/000001	***8880**	ROCÍO GÓMEZ MAGAÑA	64,5	1.521,56 €
2026/BJA_02/000003	***0825**	INÉS RODRÍGUEZ ARRIBAS	42,5	1.002,58 €
2026/BJA_02/000005	***6598**	CARMEN BORGE DE PRADA	40	943,60 €
2026/BJA_02/000006	***0572**	DIEGO PAJARES ESPIGA	65,7	1.549,86 €
2026/BJA_02/000008	***9167**	BLANCA ÁLVAREZ DÍEZ	84	1.981,56 €

(*) Valor del punto: 23,59 €

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAS3F5I3LXKBVFUPY3TOQ	Fecha	23/07/2026 08:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ÓSCAR MACÍAS CUADRADO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAS3F5I3LXKBVFUPY3TOQ	Página	2/3	



Tercero.- Elevar al órgano instructor para la resolución provisional de este procedimiento.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de forma complementaria proceder a su comunicación en los correos electrónicos señalados en la solicitud.”

Lo que se publica para general conocimiento y se comunica a las personas interesadas a los efectos de que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.7 que rige esta convocatoria de subvenciones.

El Secretario delegado de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Óscar Macías Cuadrado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TAS3F5I3LXKBVFUPY3TOQ		Fecha	23/07/2026 08:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza				
Firmante	ÓSCAR MACÍAS CUADRADO				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TAS3F5I3LXKBVFUPY3TOQ		Página	3/3	